



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: SAN JUAN HUACTZINCO
SERVICIO / FUNCIÓN: SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num		REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																																				
Prog	Obs	DOCUMENTO	FECHA																																								
1	1	SJH/PM/279/09/2025	30/09/2025	Obligaciones y facultades del síndico Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	((Número de obligaciones y facultades realizadas / Número de funciones y obligaciones de acuerdo al artículo 42)x100)= % cumplimiento de las obligaciones y facultades desarrolladas en el ejercicio 2025.	((5 / 7) x100) = 71.4% cumplimiento de las obligaciones y facultades desarrolladas en el ejercicio 2025.	El artículo 42 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala establece las obligaciones y facultades del síndico municipal. Para el ejercicio fiscal 2025, el síndico del Ayuntamiento de San Juan Huactzinco informó que llevó a cabo las siguientes funciones y obligaciones:																																				
		SJH/PM/04/01/2026	12/01/2026				<table><tr><th>Obligaciones y funciones establecida en el artículo 42</th><th>Documento que acredita</th><th>Acciones realizadas</th><th>% Cumplimiento</th></tr><tr><td>I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto</td><td>1</td><td>1</td><td>14.3</td></tr><tr><td>II. Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales</td><td>1</td><td>1</td><td>14.3</td></tr><tr><td>IV. Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación</td><td>1</td><td>1</td><td>14.3</td></tr><tr><td>V. Analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal</td><td>1</td><td>1</td><td>14.3</td></tr><tr><td>VII. Participar en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal</td><td>0</td><td>0</td><td>0.0</td></tr><tr><td>X. Formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio</td><td>1</td><td>1</td><td>14.3</td></tr><tr><td>XI. Promover los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal</td><td>0</td><td>0</td><td>0.0</td></tr><tr><td>% de Cumplimiento</td><td>5</td><td>5</td><td>71.4</td></tr></table>	Obligaciones y funciones establecida en el artículo 42	Documento que acredita	Acciones realizadas	% Cumplimiento	I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto	1	1	14.3	II. Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales	1	1	14.3	IV. Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación	1	1	14.3	V. Analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal	1	1	14.3	VII. Participar en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal	0	0	0.0	X. Formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio	1	1	14.3	XI. Promover los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal	0	0	0.0	% de Cumplimiento	5	5	71.4
		Obligaciones y funciones establecida en el artículo 42	Documento que acredita				Acciones realizadas	% Cumplimiento																																			
I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto	1	1	14.3																																								
II. Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales	1	1	14.3																																								
IV. Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación	1	1	14.3																																								
V. Analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal	1	1	14.3																																								
VII. Participar en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal	0	0	0.0																																								
X. Formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio	1	1	14.3																																								
XI. Promover los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal	0	0	0.0																																								
% de Cumplimiento	5	5	71.4																																								
Derivado de la revisión y análisis de la información y documentación presentada por el síndico del ayuntamiento, se constató que, durante el ejercicio fiscal 2025, desempeñó diversas funciones inherentes a su cargo, entre las que destacan: su asistencia a las sesiones de cabildo con voz y voto; la procuración y defensa de los intereses municipales; la participación en la vigilancia, recepción y aplicación de los ingresos; así como el análisis, revisión y validación de la cuenta pública municipal; asimismo, se verificó su integración al comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, lo que en su conjunto representó un nivel de cumplimiento del 71.4% respecto de las atribuciones evaluadas.																																											
No obstante, se identificó la omisión de evidencia documental que acredite su intervención en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, así como la relativa a la promoción de programas de capacitación y de mejora regulatoria dirigidos a la administración municipal.																																											
Lo anterior demostró que el síndico y el ayuntamiento no han implementado mecanismos de control adecuados para el registro y resguardo de la información y documentación generada en la administración de los servicios públicos.																																											
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X, XI de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																																								
2	2	SJH/PM/279/09/2025	30/09/2025 12/01/2026	Informe de actividades Mide el porcentaje de cumplimiento en	((Informe entregado / Informe obligado	((0 / 2)x100)= 0.0 % de cumplimiento	El artículo 39 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala establece que los integrantes del ayuntamiento deberán presentar por escrito ante el cabildo un informe anual de sus actividades, durante una sesión de cabildo, dentro de los primeros quince días del mes de agosto de cada año.																																				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: SAN JUAN HUACTZINCO
SERVICIO / FUNCIÓN: SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO										
		DOCUMENTO	FECHA														
		SJH/PM/04/01/2026		la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	a entregar más acta de cabildo)x100) = % de cumplimiento en la entrega del informe de actividades por escrito en sesión de cabildo.	en la entrega del informe de actividades por escrito en sesión de cabildo.	Al respecto, el Ayuntamiento de San Juan Huactzinco informó que, para el ejercicio fiscal 2025, la síndico no cumplió con la presentación de su informe anual de actividades, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Informe de actividades</th><th>Acta de cabildo</th><th>% Cumplimiento</th></tr><tr><td>0</td><td>0</td><td>0.0</td></tr></table> Con la revisión de la información y documentación presentada por el ayuntamiento, se comprobó que, para el ejercicio fiscal 2025, la síndico no acreditó la entrega del informe anual de sus actividades dentro de los primeros quince días del mes de agosto y tampoco exhibió la copia del acta de cabildo mediante la cual se habría formalizado la entrega. Lo anterior demostró que la síndico y el ayuntamiento no han implementado mecanismos de control adecuados para el registro y resguardo de la información y documentación generada en la administración de los servicios públicos.	Informe de actividades	Acta de cabildo	% Cumplimiento	0	0	0.0				
Informe de actividades	Acta de cabildo	% Cumplimiento															
0	0	0.0															
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 39 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.														
3	3	SJH/PM/279/09/2025 SJH/PM/04/01/2026	30/09/2025 12/01/2026	Inventario de bienes muebles Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	((Actualizaciones realizadas / 2 actualizaciones obligadas a realizar)x100) = % de cumplimiento en la actualización del inventario.	((0 / 0)x100) = 0.0% de cumplimiento en la actualización del inventario.	En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que, el ayuntamiento por medio de la secretaría de ayuntamiento y la síndico, formularán, actualizarán y establecerán en forma semestral, el inventario general de los bienes muebles e inmuebles. <table><tr><th>Fecha de actualización del inventario</th><th>Actualizaciones por Ley</th></tr><tr><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>Total</td><td>0</td></tr><tr><td>Porcentaje de cumplimiento</td><td>0.0</td></tr></table> Derivado de la revisión a la información y documentación presentada por el Ayuntamiento de San Juan Huactzinco, se constató que, durante el ejercicio fiscal 2025, la Síndico no participó en la elaboración ni en la actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento, en los términos establecidos por la normativa vigente. En consecuencia, se corroboró que la Síndico no cumplió con las obligaciones conferidas por la ley. Lo anterior demostró que la síndico y el ayuntamiento no han implementado mecanismos de control adecuados para el registro y resguardo de la información y documentación generada en la administración de los servicios públicos.	Fecha de actualización del inventario	Actualizaciones por Ley	0	0	0	0	Total	0	Porcentaje de cumplimiento	0.0
Fecha de actualización del inventario	Actualizaciones por Ley																
0	0																
0	0																
Total	0																
Porcentaje de cumplimiento	0.0																
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.														
3 Total de Observaciones.																	